



Buenos Aires, 7 de julio de 2013

RES. OAyF N° 131 /2013

VISTO:

La Actuación N° 12771/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 213/2013 el Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita que en reemplazo de la contratación celebrada con la Dra. María Daniela Sayago, se autorice la contratación del Sr. Marcelo Marcial Peñalba –DNI 16.246.065- para desempeñarse en su dependencia, por un monto de seis mil pesos (\$ 6.000,00), a partir del 1° de junio de 2013 y por el término de tres (3) meses (fs. 1).

Que a fojas 2/5 luce agregado el *Currículum Vitae* y otra documentación de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de dieciocho mil pesos (\$18.000,00) a razón de seis mil pesos (\$6.000,00) mensuales para el pago de los meses de junio a agosto de 2013 inclusive (Constancia de Registración N° 821/06 2013), tal como consta a fojas 7/8.

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para las referidas contrataciones (fs. 11), cuyo marco jurídico se encuentra regulado por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 2/2012.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato del Sr. Marcelo Marcial Peñalba, por un plazo de tres (3) meses y con una retribución de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales (fs. 16/17).

Que mediante Dictamen N° 5153/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, poniendo de resalto que: "...cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Luego manifestó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a



realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Además agregó, respecto del proyecto de contrato a suscribirse, que deberá cumplirse "...con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento". No obstante, dicha Dirección entendió que "...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 19).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

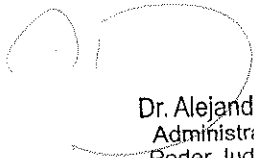
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación del Sr. Marcelo Marcial Peñalba, a partir del 1° de junio de 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales, por tres (3) meses, para desempeñarse en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 131 /2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.